

Formulario: Acta de Entrega de Información

Correlativo 3481-2015

Fecha 16 de noviembre de 2015

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las once horas con dieciocho minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil quince.



El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día veintinueve de septiembre del año dos mil quince se recibió solicitud de acceso a la información pública que indica el siguiente requerimiento: "SRES: FISDL, Atención: Ing. Roberto Molina. Respetables señores: Por este medio les estoy enviando toda la documentación del proyecto ejecutado por mi persona en puente pasarela Ciudad Mujer en Santa Ana. Obra que conjuntamente con el Ingeniero Martínez hicimos un trato verbal y que de esta manera estoy documentando lo que el Ing. Jorge Gerardo Martínez me adeuda una cantidad. Por lo que ruego al FISDL por medio de OIR gestione una reunión mi persona el Ing. Martínez y personal delegado por el FISDL para llegar a un acuerdo para recuperar la deuda que tiene el Ing. Martínez con mi persona. Agradeciendo de antemano su intervención para mediar esta situación me despido de ustedes. Atentamente".
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no

Formulario: Acta de Entrega de Información

pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:



- 1) Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio correo electrónico, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
- 2) Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información con el apoyo del enlaces administrativo de la Jefatura de la zona occidental realizaron las gestiones correspondientes ante el profesional indicado, para lo cual con fecha del dieciséis de noviembre del año dos mil quince, se recibió el siguiente correo electrónico que se transcribe a continuación:

Que efectivamente hay un acuerdo verbal entre el señor Aníbal Monchez y mi persona, el cual se llevará a buen término sin intervención de terceros.

Que la cantidad detallada por el señor en representación del taller Palmeras no es la correcta, ya que el señor es conector de las obras que no realizó y que por lo tanto se deben descontar, ya que se contrataron otras personas para realizar las actividades, todo ello con conocimiento de él. Además ya he tenido varias reuniones con el señor al respecto de esto y también le he explicado el proceso que ha llevado la tramitación de la reasignación final y que aún estamos en proceso de liquidación con FISDL. Atentamente, Gerardo Martínez.

- 3) Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, aclarando que se llevó más plazo del legamente establecido en función que no se había recibido oportunamente una respuesta del profesional indicado.
- 4) No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, conforme al art. 82 y 83 de la LAIP.

NOMBRE*:

Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*:



Formulario: Acta de Entrega de Información

Información a completar por Solicitante

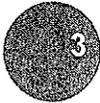
I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)



FIRMA: remitida vía correo electrónico
**Información requerida*

